



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
Departamento Educación  
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 7.800 / -

PARRAL 04 AGO 2015

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- El Decreto Exento N° 4.095 de fecha 27 de abril de 2015, que autoriza mediante trato directo la adquisición Cargas de Gas al Proveedor GASCO GLP SA, para distintos establecimientos educacionales de la comuna.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba el Presupuesto DAEM para el año 2015.-
- 6.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, El Decreto Exento N° 4.095 de fecha 27 de abril de 2015, autoriza mediante trato directo la adquisición Cargas de Gas al Proveedor GASCO GLP SA, para distintos establecimientos educacionales de la comuna.
- 2.- Que, por un error involuntario, no se especificó de forma clara la fuente de financiamiento del gasto asociado al ITEM 215-22-05-003 "Gas",
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en el Decreto Exento N° 4.095 de fecha 27 de abril de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

1. **RECTIFIQUESE**, El Decreto Exento N° 4.095 de fecha 27 de abril de 2015, en el sentido de establecer claramente que el gasto correspondiente a las escuelas: G-558, F-568 y E-595, por la suma de \$ 573.696, será de Cargo de la Subvención Preferencial correspondiente a cada establecimiento. Y, por su parte el gasto correspondiente a los establecimientos C.E.I.A., E-579, E-567 y F-580 por la suma de \$347.496 será de Cargo a la Subvención de Mantenimiento correspondiente a cada establecimiento.
- 2.- **ESTABLÉZCASE:**
  - a.- Que en los demás términos establecidos en El Decreto Exento N° 4.095 de fecha 27 de abril de 2015, se mantiene inalterable.
  - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de el para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen El Decreto Exento N° 4.095 de fecha 27 de abril de 2015, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal, por su secretaria Municipal o quien la subrogue.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE NOTA, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-**  
"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 SECRETARÍA  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/OPD/PMH/LBA/DAO/dao.-  
DISTRIBUCION:

1. D.A.E.M. Parral.- (3)
2. Ilustre Municipalidad Parral.-
3. Finanzas
4. Adquisiciones.-
5. Archivo D.A.E.M. Parral.-